REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

# DECRETO No. 0317

( 07 NOV 2013 )

Por medio del cual se adicionan unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 655 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante Resolución Nro. SSPD 20114010037325 del 22 de noviembre de 2011, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Descertificó al Municipio de Valle del Guamuez para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

Que por disposiciones legales y del mismo acto administrativo, el Departamento del Putumayo, en concordancia con el principio de subsidiariedad, asume la responsabilidad de asegurar la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Valle del Guamuez-Putumayo, correspondiendo la administración de los recursos de Sistema General de Participaciones de agua potable y saneamiento básico del municipio del valle del Guamuez.

Que mediante Resolución Nro. SSPD – 20124010035955 del 19 de Noviembre del 2012 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Certificó al Municipio de Valle del Guamuez para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en desarrollo de lo previsto en el artículo 4 de ley 1176 de 2007, en concordancia con los decretos 1040 y 1629 de 2012

Que teniendo en cuenta el decreto 1040 del Departamento Nacional de Planeación, "Por el cual se reglamenta la Ley 1176 de 2007 en lo que respecta a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, y la Ley 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral de estos recursos", el artículo 20.2 reza: "El saldo de los recursos de Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignado al municipio o distrito que no fueron ejecutados por el departamento durante el periodo en que asumió la administración de estos, deberá ser consignado en la cuenta designada por el municipio"

Que mediante resolución 0133 del 22 de febrero de 2013 la Gobernación del Putumayo, reconoce y ordenar el pago del saldo de los recursos disponibles del sistema general de participaciones de agua potable y saneamiento básico SGP - APSB la suma de: DOS MIL TRECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. $2.330.767.099. a favor del municipio de valle del Guamuez.

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

**DECRETO No 0317 1**

( 07 NOV 2013 )

Que el Tesorero General del Departamento, certifica la existencia de recursos disponibles en la cuenta 4-7903-007659-5 denominada SGP agua potable y saneamiento básico - municipio Valle del Guamuez, por valor de $256.486.319.55, recursos correspondientes al periodo comprendido entre enero y septiembre de 2013.

Que de acuerdo con decreto 1040 del Departamento Nacional de Planeación, estos saldo deben ser girados al Municipio respectivo

Que el Departamento del Putumayo celebro el convenio RPUT SCV 0067 - 2002 con INVIAS, para mejoramiento y mantenimiento de la carretera puente San Miguel - Espinal de la troncal del Magdalena - Putumayo - Cauca - Huila - Tolima con objeto especifico de la inversión mantenimiento de la carretera San Miguel - Mocoa ruta 4501-4502 incluida la interventoría.

Que el Tesorero General del Departamento, certifica que en la cuenta 690-01127-5 - Gobernación del Putumayo, convenios liquidados, existe la suma de $809.001, que corresponden a la cancelación de la cuenta 110-690-01119-2 denominada Convenio RPUTSCV 0067-2002, suscrito entre el Departamento del Putumayo e Invias.

Que INVIAS, solicita el reintegro de dichos recursos, con el fin de proceder a cancelar el convenio mencionado en el considerando anterior.

Que la ordenanza No.649 del 30 de noviembre de 2012, en su articulo 50, parágrafo 3. establece: " Autorízase al Gobernador del Departamento para adicionar por decreto una vez se produzcan los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General de La Nación y Convenios de Cofinanciación, que deban ser consignados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, realizando los descuentos de ley".

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** - Crear unos rubros presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

| CÓDIGO | RUBRO |
|---|---|
| 0301 - | ADMINISTRACION CENTRAL |
| 0301 - 03 | INGRESOS DE CAPITAL |
| 0301 - 0315 | RECURSOS DEL BALANCE |
| 0301 - 031502 | RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION_1 |
| 0301 - 03150223 - 958 | Convenio RPUTSVC 0067-2002 - Invias |

**ARTICULO SEGUNDO:** - Crear una apropiacion presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

| CODIGO | APROPIACION |
|---|---|
| 0301 - - | ADIMINISTRACION CENTRAL |

| | |
|---|---|
| 0301 - 1 - | FUNCIONAMIENTO |
| 0301 - 1 - 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| 0301 - 1 - 3 17 | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| 0301 - 1 - 3 17 16 - 958 | Reintegro convenio RPUT SCV0067 - Invias |

**ARTICULO TERCERO:** - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($257.295.320.55) M/CTE, así:

| CÓDIGO | RUBRO | TOTAL |
|---|---|---|
| 0301 - | ADMINISTRACION CENTRAL | 257,295,320.55 |
| 0301 - 03 | INGRESOS DE CAPITAL | 257,295,320.55 |
| 0301 - 0315 | RECURSOS DEL BALANCE | 257,295,320.55 |
| 0301 - 031502 | RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION_1 | 809,001.00 |
| 0301 - 03150223 - 958 | Convenio RPUTSVC 0067-2002 - Invias | 809,001.00 |
| 0301 - 031503 | RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION_2 | 256,486,319.55 |
| 0301 - 03150360 - 731 | Sistema General Forzosa inversion A.P.S.B | 256,486,319.55 |

**ARTICULO CUARTO:** - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar y distribuir el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($257.295.320.55) M/CTE, así:

| CODIGO | APROPIACION | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 0301 - - | ADIMINISTRACION CENTRAL | | 257,295,320.55 |
| 0301 - 1 - | FUNCIONAMIENTO | | 809,001.00 |
| 0301 - 1 - 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 809,001.00 |
| 0301 - 1 - 3 17 | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 809,001.00 |
| 0301 - 1 - 3 17 16 - 958 | Reintegro convenio RPUT SCV0067 - Invias | Conv RPUT SCV0067 - Invias | 809,001.00 |
| 0301 - 3 - | INVERSION - OTROS RECURSOS | | 256,486,319.55 |
| 0301 - 3 - 3 | POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD | | 256,486,319.55 |
| 0301 - 3 - 3 2 | INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS | | 256,486,319.55 |
| 0301 - 3 - 3 2 3 | ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEMIENTO BASICO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | | 256,486,319.55 |
| 0301 - 3 - 3 2 3 3 - 731 | Administracion de los recursos de sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento basico del municipio Valle del guamuez departamento del putumayo | Sistem Genral Forzosa inver A.P.S.B - Rec Bal - | 256,486,319.55 |

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

**DECRETO No.** 0317
( 07 NOV 2013 )

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dado en Mocoa, a los 07 NOV 2013

**PILAR ANDREA MARIN ARTEAGA**
Secretaria delegataria con funciones de Gobernador
Decreto No.0315 del 06 de noviembre del 2013

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Elaboró: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. ( E ) Presupuesto.